

Fomento de la Caña, en sustitución del Lic. Virgilio Álvarez Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6788, que concede Jubilación del Estado a los señores Altagracia Pereyra de Martínez, Juan Acosta Estévez, Eugenio E. Concha Mises, Francisco Antonio Villeta Delmonte y Ramón Peralta.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6788

VISTOS el artículo 1ro. y el Párrafo del artículo 3 de la Ley No. 5135, sobre Pensiones Civiles del Estado, del 31 de julio de 1959, modificado por la Ley No. 5529 del 22 de abril de 1961:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación, y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

1) A la señora Altagracia Pereyra de Martínez, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

2) Al señor Juan Acosta Estévez, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

3) Al señor Eugenio E. Concha Mieses, una pensión de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales.

4) Al señor Francisco Antonio Villeta Delmonte, una pensión de sesenta y seis pesos oro (RD\$66.00) mensuales; y

5) Al señor Ramón Peralta, una pensión de veinticinco pesos oro (RD\$25.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles instituido por la Ley No. 5529 del 22 de abril de 1961, que modifica la No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, del 31 de julio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6789, que jubila con pensión del Estado al señor José María Pichardo (a) Nino.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6789

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959, modificada por la Ley No. 5529 del 22 de abril de 1961;